REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional de Deportes

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA CD 02/2019

"Para la Contratación del Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Programa de Apoyo Neurológico a Atletas de Alto Rendimiento"

Año 2019

[Aprobado por Resolución DNCP N°1510 de fecha 26 de abril de 2018]

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Asunción, de _____ de 2019.-

Señor
(Indicar datos del potencial proveedor invitado)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa N° ____/2019 con ID N° _____ para la "Contratación del Servicio de Consultoría para Desarrollo de Proyectos, Programas y el seguimiento de implementación de los mismos - SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF -", de conformidad a las condiciones establecidas en el presente documento.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

Atentamente,

Abg. Jorge Paiva
Director de UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ANEXO A

GENERALIDADES

1) **FRAUDE Y CORRUPCIÓN:**

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: **a)** Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o; **b)** Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas. **c)** Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

- **i.** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- **ii.** Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- **iii.** Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- **iv.** Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- **v.** Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2) INTEGRIDAD

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4) PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

5) PROTESTAS

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

6) DENUNCIAS

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

7) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

8) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

9) AUSENCIA DEL MÍNIMO DE OFERTAS

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

10) DECLARACIÓN JURADA

Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 4 y/o 5. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

11) CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

2. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas.

3. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

4. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

5. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano**: NO APLICA**.

7. Solicitud de Muestras: **NO APLICA**.

8. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: **NO APLICA**.

9. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: **NO APLICA**.

10. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: **treinta (30) días calendarios**.

11. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura

prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

12. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

13. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

14. La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: **sesenta (60) días calendarios**.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

El método de evaluación será el de **Selección cuando el presupuesto es fijo**, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 96 del Dto. 21909/03.

A tal efecto, la Secretaría Nacional de Deportes cuenta con un presupuesto disponible de Nueve Millones Novecientos Mil Guaraníes (Gs. 9.900.000) por mes, y por un periodo de Nueve (08) meses, durante el presente año 2019.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su principal actividad comercial o industrial, se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar.

Las ofertas serán calificadas de la siguiente manera:

EL Oferente deberá aceptar ejecutar el contrato al presupuesto señalado. Toda oferta que no lo haga de forma expresa e incondicional, será desechada.

Seguidamente, se analizará por el método PASA – NO PASA, lo siguiente:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Perfil del Oferente:

- Nacionalidad paraguaya
- Manejo fluido del idioma español (excluyente)

Las ofertas que hayan superado el análisis legal, serán evaluadas y calificadas conforme lo siguiente:

A) Capacidad técnica (100 pts):

a) Perfil (25 pts) El oferente deberá cumplir con el siguiente perfil**:**

- Formación Universitaria en Medicina (10 Pts.)
- Especialización en Neurología (5 pts)

  Por cada certificado adicional de especialización, se otorgará 1 punto, hasta 10 puntos adicionales

b) Experiencia (25 pts):

El oferente deberá acreditar:

- Haber desarrollado actividades similares a las descritas en las especificaciones técnicas en los últimos 3 (tres) años; se otorgarán 5 pts. hasta un máximo de 15 pts., por cada actividad acreditada. Para tal efecto el oferente deberá acompañar copia de contratos con constancia de recepción a satisfacción.
- Experiencia en la prestación de servicios médicos relacionados con la neurología en el Paraguay, se otorgarán 1 pts. hasta un máximo de 5 pts., por cada prestación desde 6 meses y hasta 1 año, acreditada. Para tal efecto el oferente deberá acompañar copia de contratos con certificado de cumplimiento a satisfacción.
- Experiencia en la prestación de servicios médicos relacionados con la neurología en el extranjero, se otorgarán 1 pts. hasta un máximo de 5 pts., por cada prestación desde 3 meses y hasta 1 año, acreditada. Para tal efecto el oferente deberá acompañar copia de contratos con certificado de cumplimiento a satisfacción

c) Idiomas (10 pts):

El Oferente deberá acreditar manejo de idiomas extranjeros:

Portugués (2 pts)

Inglés (2 pts)

Alemán (2 pts)

Francés (2 pts)

Italiano (2 pts)

d) Publicaciones (10 pts):

Se otorgarán 2 Puntos por cada publicación relacionada con el tema objeto de la contratación, hasta un máximo de 10 pts.

e) Seminarios, Simposios, Congresos, Cursos, Conferencias, Otros (30 pts):

Se otorgarán 2 Puntos por cada certificado de participación en Seminarios, Simposios, Congresos, Cursos, Conferencias, u Otros, relacionados con el tema objeto de la contratación, hasta un máximo de 30 pts.

19. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: **NO APLICA**

20. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

21. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer: mediante notificación personal al correo electrónico señalado por el Oferente en los datos de su oferta.

22. La convocante formalizará la contratación mediante: **Contrato**

23. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$PR: Po\left(0{,}20 + 0{,}80\ \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado o de las obligaciones laborales que corresponden a la patronal.

24. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **No se admitirá la Sub Contratación**

25. Las condiciones de pago: El pago se realizará de forma mensual.

El pago se hará en Guaraníes, El Pago se realizará de forma mensual contra prestación de servicios a satisfacción de la Contratante; para tal efecto el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por la Mesa de Entrada de la SND, acompañada con los siguientes documentos.

a) Nota de Solicitud de Pago
b) Factura Crédito
c) Informe de Conformidad
d) Ultimo pago de IVA

26. En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5% sobre el monto en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

27. Se otorgará Anticipo: **NO APLICA**

28. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

29. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI. El proveedor garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una garantía en forma de declaración jurada**.

30. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

31. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

31.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone

cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

31.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

31.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

31.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

31.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

31.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

31.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: En la Secretaría Nacional de Deportes, conforme a lo indicado en la Carta Invitación.

33. El valor de las multas será: 2% sobre el valor en demora, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

34. Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ANEXO C

TERMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION
La Secretaria Nacional de Deportes tiene como Misión fomentar la cultura deportiva y la actividad física a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos dentro de la Política Nacional de Deportes, como medio de desarrollo integral de las personas, buscando la inclusión social, la recreación, la mayor representatividad internacional, la sana competencia, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y que posibiliten la efectividad en el uso de los recursos del Estado.

En este sentido, esta secretaria busca desarrollar proyectos y acciones que promuevan el desarrollo del deporte a nivel nacional, midiendo el impacto de implementaciones de los mismos.

OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Objetivo General:

Que los atletas y nuestros niños adquieran hábitos de vida saludables alejados del sedentarismo; en concreto, pretende promocionar la actividad física para que la integren como parte de su rutina diaria. Como se sabe numerosos estudios a lo largo de los años, han demostrado los beneficios que el deporte aporta a la salud de las personas, ejerciendo efectos positivos sobre su organismo para una mejor calidad de vida.

Objetivos Específicos:

Esta nueva ciencia puede darnos información crucial para saber qué ocurre en nuestro cerebro cuando estamos adquiriendo un gesto deportivo concreto, cuando tratamos de coordinar diferentes grupos musculares, cuando tenemos miedo escénico o la competición nos genera estrés o ansiedad, o cómo afectan al rendimiento deportivo determinados estados emocionales como la alegría o la depresión.

La neurociencia puede utilizarse en el deporte de alta competición, para comprender mejor el rendimiento deportivo, para comprender la incidencia de diversos factores en el aprendizaje motor como la fatiga, la sed, el temor, la ansiedad, el sueño, el hambre, la alegría, la tristeza, la motivación, el clima y la predisposición físico-emocional, etc. También para comprender las relaciones entre el cerebro humano y las posibilidades motrices de nuestro cuerpo, relaciones estrechas y definitivamente inseparables entre las órdenes cerebrales y las ejecuciones finalmente desarrolladas por el aparato locomotor.

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

1. **PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES A ENTREGAR**

La capacitación es una propuesta de intervención basada en la idea fundamental de practicar más actividad física en el País

Reducir el riesgo de desarrollar todo tipo de enfermedades
Cuando realizamos ejercicio se activan muchísimas partes del cerebro. Nuestro cerebro no sólo se encarga de coordinar el movimiento de los músculos implicados en la actividad propiamente física, sino de que se lleven a cabo todas las funciones corporales que hacen que nuestro cuerpo funcione correctamente ante un aumento de actividad: incrementar el flujo sanguíneo, el ritmo cardiaco, la respiración, el consumo energético, y, por supuesto, también se activa el sistema propioceptivo y el sensorial, entre otros. Y toda esta actividad es beneficiosa tanto para la vascularización cerebral, como para fomentar la sinapsis neuronal".
La neurología tiene mucho que decir y hacer en el ámbito deportivo. Lesiones musculares que se producen con tanta frecuencia, pueden tener enfoques muy prácticos si acudimos a los conocimientos neurológicos del músculo. Podemos hacer estudios del tipo de fibra muscular de cada deportista para valorar el tipo de fibra predominante, con ello, el entrenamiento que mejor puede venir a esa persona concreta, para obtener los mejores resultados.
Desde hace algún tiempo, los científicos ya sabían que las fibras musculares tienen memoria, con lo cual podemos decir que nuestro cuerpo puede «recordar» determinados patrones motores adquiridos. No obstante, el cerebro sigue siendo esencial, ya que además de ser imprescindible para la memorización de la técnica, también es esencial en la modulación emocional que permitirá al atleta llegar a obtener su máximo nivel de rendimiento.
Gracias a la neurociencia podemos comprender qué ocurre a nivel interno en nuestro cerebro cuando un atleta recibe las aclamaciones o los abucheos de su público. Durante la competición deportiva el atleta recibe miles de estímulos que le hacen estar en estado de alerta: debe controlar los límites del terreno de juego, el balón en movimiento, la proximidad e intenciones de sus adversarios, el estado emocional de los aficionados, entre otros.

Como ya se ha comprobado, el Neuro-entrenamiento produce beneficios en la salud y en la actividad física, fundamentalmente en los deportes de equipo, donde se producen interacciones entre los participantes y es determinante la correcta toma de decisión en cada instante del juego para obtener el mejor resultado.
Los deportistas que llevan a cabo este sistema de entrenamiento con una metodología bien organizada, consiguen un incremento en el desarrollo de las capacidades tanto coordinativas (reacción, orientación, anticipación, ritmo, equilibrio…) como condicionales (fuerza, velocidad, resistencia…) mediante la utilización de acciones complejas similares o de mayor dificulta a las que se producen en el deporte.

Informes a Entregar

Test neuro psicológico, electro encefalograma y electro miografía

2. **DURACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

La consultoría tiene prevista una duración total de 08 (OCHO) meses corridos, a partir del 02 de mayo del 2019.

3. LUGAR DE LA CONSULTORIA

El desarrollo de la consultoría se realizará en la SND, y en los casos necesarios se podrá solicitar acompañamiento a viajes al interior o al exterior, conforme a la consecución de los objetivos previstos.

4. COORDINACIÓN

El consultor deberá coordinar todo el trabajo con la Máxima Autoridad Institucional y en su defecto con los directores generales.

Criterios primordiales y fundamentales:

Se tomará en cuenta lo siguiente:

a) La experiencia específica del consultor/a en relación con las tareas por asignar.

b) la calidad de la metodología propuesta y/o plan de trabajo propuesto.

2. Plan de Entregas

Evaluación de los requerimientos neurológicos del Deporte de Alto Rendimiento en el Paraguay (3 meses)

Elaboración de un plan de atención de tales requerimientos (2 meses)

Capacitación a los sujetos directamente involucrados (3 meses)

Elaboración de un documento en el que se expongan, un Resumen de lo actuado, una Conclusión y Recomendaciones para la completa implementación del Programa.

EL ANEXO D FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.
a) Formulario de Oferta *   *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.

d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

IV. Otros documentos.
- Perfil - Título Universitario en medicina - Certificados de especialización en neurología **- Experiencia** - Copia de contratos con constancia de recepción a satisfacción de actividades similares a las descritas en las especificaciones - Copia de contratos de prestación de servicios médicos relacionados con la neurología en el Paraguay con certificado de cumplimiento a satisfacción - Copia de contratos de prestación de servicios médicos relacionados con la neurología en el extranjero con certificado de cumplimiento a satisfacción **- Idiomas** - Declaración Jurada de Manejo de idiomas extranjeros (Leído, Hablado, Escrito) **- Publicaciones** - Listado de publicaciones, en carácter de Declaración Jurada **- Seminarios, Simposios, Congresos, Cursos, Conferencias, Otros** - Certificado de participación

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVO o HISTORICO**". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como “activos” en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán ser legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

ANEXO F

MODELO DE CONTRATO N° _

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala e/ R.I. 6, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Programa de Apoyo Neurológico a Atletas de Alto Rendimiento", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Consultoría para el Desarrollo e Implementación de un Programa de Apoyo Neurológico a Atletas de Alto Rendimiento

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_____

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _____ [*insertar nombre del tipo de procedimiento]* N° _____, convocado por la *[Nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[*Formato de Tabla:]*

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
			N/A	*N/A*	*Mensual*	*8*		

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios en la forma y condiciones establecidas en la Carta de Invitación, a entera satisfacción, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

[En los casos de contrato abierto, reemplazar la frase anterior por la fecha exacta de inicio y terminación de la vigencia del contrato].

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; _____

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: _____

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas

que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor